



RESUMEN EJECUTIVO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA INFORME – RELV. INF. ESP. N° 01/2018

Nombre de la Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Informe: Informe de Relevamiento de Información de la cuenta municipal de salud, para determinar la auditabilidad del déficit ocasionado por las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475 en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, correspondiente a las gestiones 2016 y 2017.

Objetivos:

El examen al que se hace relevamiento de información consistió en evidenciar documentalmente la auditabilidad en su parte financiera del déficit ocasionado por las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475, y en su parte especial al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y obligaciones contractuales referidas al objeto del relevamiento.

Objeto:

El objeto del relevamiento consistió en la revisión de la documentación (por muestra) que sustenta el Déficit establecido para las gestiones 2016 y 2017, además de aquella que respalda los pagos realizados con recursos de la Cuenta Municipal de Salud y las prestaciones de las gestiones 2016 y 2017 registradas en el SICOFS que no fueron canceladas al 31 de diciembre de 2017, como ser:

- Estado de Cuenta Fiscal de la Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado” de las gestiones 2016 y 2017.
 - Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas relacionada con la transferencia de recursos al Municipio para el “SUMI/SSIEP”, de las gestiones 2016 y 2017.
 - Reporte “Libretas” y Traspasos de la libreta “GAMC CUENTA MUNICIPAL DE SALUD” de las gestiones 2016 y 2017 generados del SIGMA/SIGEP.
 - Reporte (muestra) de Prestaciones Establecidas de Seguros Públicos de Salud (REPES) y su documentación de respaldo, correspondiente a las prestaciones de la gestiones 2016 y 2017 registradas en el SICOFS que no fueron canceladas al 31 de diciembre de 2017.
 - Registro de Ejecución de Gastos y su documentación de respaldo, correspondiente a la gestión 2017.
 - Otra documentación relacionada con el objetivo de relevamiento.
-

Alcance:

El presente relevamiento de información fue desarrollado en base al **punto 217 de la Normas Generales de Auditoría Gubernamental, código NE/CE-011 aprobados con Resolución**



N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012; Artículo 7° (Relevamiento de Información) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado mediante Resolución N° CGE/117/2013. El tipo de evidencia en la cual se fundamentan los resultados de la auditoría es documental y fue obtenida de fuente interna (Municipio) y fuente externa (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), portal WEB.

El alcance del relevamiento comprendió la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Administración Municipal de Salud y dependencias, correspondiente a las gestiones 2016 y 2017, así como la documentación adjunta a los REPES correspondientes a las prestaciones de las gestiones 2016 y 2017 registradas en el SICOFS que no fueron canceladas al 31 de diciembre de 2017, (al mismo se reportó los datos del REPES de las gestiones 2014 y 2015).

Las prestaciones analizadas fueron ejecutadas a través de muestreo al centro de salud San Martín, y con respecto a los pagos al mes de diciembre 2017.

Resultados:

4.1 Déficit ocasionado por las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475.

Como se evidencia (...) de la solicitud como del estado de cuenta fiscal reportado por el SICOFS revelan el déficit del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en las gestiones 2016 y 2017.

En tanto cabe resaltar que en los periodos sujetos a relevamiento las transferencias del 15,5% de los recursos de Participación Popular no fueron suficientes para cubrir el costo total de las Prestaciones de Servicios de Salud Integral generadas en cada periodo.

Sin embargo se debe considerar que la libreta de la Cuenta Salud en la gestión 2016 reporta un saldo final de Bs. 10.693.418,68, y gestión 2017 un saldo final de Bs. 4.815.390,61 que presupone que son saldos de gestiones anteriores que no se destinaron a ciertos objetivos. Lo que acredita que en general a la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón no habría sufrido déficit como se expone en sus reportes.

4.2 No se identificaron las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475 que no fueron canceladas.

De acuerdo a la indagación efectuada en el relevamiento de información de las prestaciones de salud integrada, se evidencio que no se identificaron las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475 que no fueron canceladas. Los reportes generados en el SICOFS solo identifican en importes el universo de las prestaciones de las gestiones 2016 como de la gestión 2017 a cuya diferencia con los recursos transferidos se establecería los saldos adeudados.

4.3 Destino de los recursos de la Cuenta Municipal de Salud destinados a gastos fuera de las prestaciones de servicios de salud integral.

Con respecto al destino de los recursos de la cuenta municipal de salud, se evidencio que parte de los recursos transferidos a la cuenta salud fueron destinados a otros conceptos diferentes a las prestaciones de servicios de salud integral.

4.4 Limitación al acceso de la documentación de sustento de las prestaciones de servicios de salud integral.



Acudido a las instalaciones del centro de salud solicitamos con el visto bueno de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y en caso de las autoridades jerárquicas de salud solicitamos el acceso a la evidencia de las prestaciones seleccionadas a muestreo del mes de diciembre de 2016 y 2017. Sin embargo los responsables del centro de salud no permitieron la revisión física de las prestaciones seleccionadas.

Conclusión:

Como resultado de nuestro relevamiento de información y de acuerdo al objetivo previsto para el presente trabajo, la unidad de auditoría interna concluye: Desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria de cada periodo si existe la presunción de **déficit ocasionado por las prestaciones otorgadas a la población beneficiaria de la Ley 475**. Sin embargo existen saldos de gestiones anteriores que no fueron destinados u aplicados, hecho que acredita que el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón no se encuentre en déficit y por lo tanto no es posible acceder al fondo de acuerdo al siguiente argumento extraído del Reglamento FONDO CONSALUD “**Se crea el fondo CONSALUD para otorgar una compensación a los Gobiernos Autónomos Municipales cuyos recursos sean insuficientes para financiar exclusivamente las prestaciones de salud en el primer, segundo y tercer nivel, por las prestaciones de los beneficiarios en estricto cumplimiento al artículo 6, numeral I, de la Ley 475**”.

Villazón 19 de octubre de 2018.